



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ
LEY DEPARTAMENTAL N° 166
DE FECHA DE JUNIO DE 2022
JHONNY OSCAR MAMANI GUTIERREZ
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE POTOSÍ

Por cuanto la Asamblea Legislativa Departamental Potosí

SANCIONA:

LEY DE INCORPORACIÓN A LA RED VIAL DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ DEL TRAMO "CAMINO CARIPUYO - JANCO JANCO - CRUCE JACHA VILLQUE"

Artículo 1 (OBJETO). La presente Ley Departamental tiene por objeto la incorporación a la Red Vial Departamental de Potosí del Tramo "CAMINO CARIPUYO – JANCO JANCO – CRUCE JACHA VILLQUE", ubicado en el Municipio de Caripuyo de la Provincia Alonzo de Ibáñez del Departamento de Potosí.

Artículo 2 (FINALIDAD). Son fines de la presente Ley Departamental:

1. Fortalecer la vertebración caminera, así como el desarrollo productivo, económico, social y turístico en el Departamento de Potosí.
2. Mejorar y mantener el tramo "Camino Caripuyo – Janco Janco – Cruce Jacha Villque".

Artículo 3 (ASIGNACIÓN DE RECURSOS). Es responsabilidad del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Potosí, asignar los recursos económicos necesarios de acuerdo a planificación para el cumplimiento de los fines establecidos en la presente Ley Departamental.

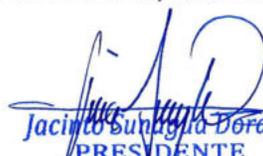
Es sancionada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Potosí, a los veintidós (22) días del mes de junio del año 2022.

Remítase al Órgano Ejecutivo Departamental, para fines consiguientes de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y CUMPLASE.


Rosmunda Cordero Caba
VICE PRESIDENTA
Asamblea Legislativa del Gobierno
Autónomo Departamental de Potosí


Alberto Quispe Mamani
SECRETARIO
Asamblea Legislativa del Gobierno
Autónomo Departamental de Potosí


Jacinto Sumbilla Dorado
PRESIDENTE
Asamblea Legislativa del Gobierno
Autónomo Departamental de Potosí


Blanca Celia Burgos Quispe
1er VOCAL
Asamblea Legislativa del Gobierno
Autónomo Departamental de Potosí